DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y DE SEGUIMIENTO DE "INTEGRIDAD 360", MEDIANTE EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, INDICADORES, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE RESULTADOS EN LOS COMPONENTES TERRITORIAL E INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	**Identificación y necesidad** La Defensa Civil Colombiana, en desarrollo de sus funciones institucionales y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la integridad, requiere apoyo profesional especializado para el diseño pedagógico y metodológico, evaluación, sistematización, indicadores y seguimiento de la estrategia "Integridad 360". La necesidad se concentra en integrar instrumentos de formación y evaluación con mecanismos verificables de medición, seguimiento y mejora, aplicables a los componentes territorial e institucional. El servicio requiere capacidad técnica para estructurar metodologías, analizar información, medir resultados y transformar hallazgos en acciones de mejora. Debe incorporarse al expediente la justificación específica de insuficiencia de personal de planta o, según corresponda, la explicación de los conocimientos especializados requeridos, con soporte de la dependencia competente. **Fundamento de la modalidad de selección** El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 regula el contrato de prestación de servicios. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente cuando la entidad

	verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área. La ANCP–CCE ha reiterado en 2026 que la contratación directa de estos servicios es reglada y exige que el objeto corresponda efectivamente a servicios profesionales y que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada; asimismo, la decisión debe sustentarse en criterios técnicos y verificables. En consecuencia, la entidad debe dejar documentada la verificación realizada y la motivación de la escogencia **Justificación de la idoneidad del profesional** La documentación aportada acredita una formación multidisciplinaria compuesta por los títulos de Profesional en Ciencias Militares y Administrador de Empresas, y especializaciones en Administración de Recursos Militares, Resolución de Conflictos, Seguridad y Defensa Nacionales, Comando y Estado Mayor y Docencia Universitaria. El documento reservado correspondiente al periodo 01/10/2020–30/09/2021 registra el desempeño como Oficial de Evaluación y Seguimiento del Centro de Doctrina del Ejército. Entre las funciones acreditadas se encuentran: evaluación del personal; seguimiento de proyectos; asesoría en diseño y formulación de indicadores; establecimiento de mecanismos de medición y evaluación; seguimiento de procesos y procedimientos; recopilación de información; evaluación de gestión y formulación de recomendaciones. Los objetivos y logros del mismo periodo registran seguimiento de indicadores con criterios de eficacia, efectividad e impacto; mantenimiento de sistemas de recopilación, registro, análisis y utilización de información; y evaluaciones y autoevaluaciones orientadas a valorar progreso, impacto, estrategias, funcionamiento y métodos de trabajo. Como complemento, se acredita el título de Especialista en

	Docencia Universitaria y un curso de 20 horas en Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, expedido por Función Pública el 02 de octubre de 2026. **Alcance por fases** **FASE I – DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE** Levantamiento de información, aplicación de instrumentos, ejercicios territoriales cuando sean requeridos, identificación de brechas y establecimiento de línea base. **FASE II – FORTALECIMIENTO Y AJUSTE** Análisis de resultados, rediseño o ajuste de instrumentos, apoyo a planes de fortalecimiento y validación de mejoras. **FASE III – SEGUIMIENTO Y MEJORA** Seguimiento a compromisos, medición de indicadores, actualización de criterios y consolidación de resultados. **PERFIL REQUERIDO** • Profesional en área relacionada con administración, ciencias militares, educación, ciencias sociales, gestión pública o áreas afines, según definición institucional. • Formación de posgrado relacionada con docencia, pedagogía, administración, gestión, seguridad, dirección, evaluación, planeación o áreas afines. • Experiencia profesional relacionada con evaluación, seguimiento, indicadores, formación, planeación, análisis de información, gestión institucional o fortalecimiento de procesos. • Capacidad para diseñar y aplicar instrumentos metodológicos y de evaluación. • Conocimientos en integridad, transparencia y prevención de la corrupción, preferiblemente acreditados mediante formación y/o experiencia relacionada.

EXPERIENCIA

La experiencia de tres años como docente de la Universidad Militar Nueva Granada declarada en la propuesta no se tendrá como experiencia acreditada mientras no se aporte certificación laboral o contractual que permita verificar institución, periodo, cargo/actividad y funciones. La Especialización en Docencia Universitaria sí está soportada documentalmente

IDONEIDAD DEL PROFESIONAL PROPUESTO

El profesional propuesto acredita formación como Profesional en Ciencias Militares y Administrador de Empresas, así como especializaciones en Administración de Recursos Militares, Resolución de Conflictos, Seguridad y Defensa Nacionales, Comando y Estado Mayor y Docencia Universitaria. La documentación también acredita experiencia institucional en cargos de dirección, Estado Mayor, formación y evaluación.

El soporte reservado 2020–2021 acredita funciones de evaluación del personal, seguimiento de proyectos, diseño y formulación de indicadores, mecanismos de medición y evaluación de gestión y desempeño, seguimiento de procesos, recopilación y análisis de información y evaluación de gestión.

Adicionalmente, se aporta certificado de participación y culminación del curso virtual “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción”, con duración de 20 horas, expedido por Función Pública el 02 de octubre de 2026.

GARANTÍAS

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor	A partir de la suscripción del

	<table><tr><td></td><td>del contrato</td><td>contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td></tr></table>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista desarrollará las siguientes actividades específicas: • Diseñar el plan pedagógico y metodológico, módulos, guías, casos y evaluaciones. • Definir con las demás profesionales listas de chequeo, escalas, formatos de visita, criterios de evidencia e indicadores. • Coordinar en fase I el registro de participantes, evaluaciones, calidad metodológica de las visitas y línea base. • Sistematizar observaciones, aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora territoriales. • Liderar en fase II el rediseño y validación de la metodología versión 2 y medir su efectividad. • Administrar en fase III el tablero de seguimiento, verificar compromisos y elaborar reportes periódicos. • Valorar el estado actual de los contenidos e instrumentos y apoyar campañas de integridad. **Obligaciones generales** • Cumplir el objeto con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral. • Presentar informes y productos dentro de los plazos acordados. • Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato. • Cumplir las políticas institucionales aplicables y las normas de protección de datos. • Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución. • Abstenerse de actuar por fuera de las competencias y autorizaciones institucionales.

- Atender las observaciones del supervisor dentro del alcance contractual.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, sin que exista relación laboral o subordinación respecto de la Defensa Civil Colombiana.

La coordinación requerida para el desarrollo de las actividades estará orientada exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y al seguimiento de las obligaciones pactadas.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva respecto de la información, documentos, conceptos, expedientes y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella sometida a reserva legal o que pueda comprometer intereses de la entidad.

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y después de su terminación, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS

- Plan general de trabajo.
- Cronogramas y matrices de seguimiento.
- Agendas y actas.
- Matrices de compromisos.
- Informes de cada fase.
- Consolidado de productos de los cinco componentes.
- Reportes de seguimiento y cierre.

Los documentos, conceptos, informes, proyectos, matrices,

	análisis y demás productos elaborados específicamente para la Defensa Civil Colombiana en desarrollo del objeto contractual deberán ser entregados a la entidad y reposarán en los respectivos expedientes o sistemas institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables. **OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA** Es preciso indicar, que se debe prever los gastos de viaje para los desplazamientos del CONTRATISTA fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales deberán ser autorizados previamente por el Director General, y estos serán calculados de acuerdo a la tabla de honorarios y gastos de desplazamiento que maneja el Grupo de Gestión de Talento Humano, y se reconocerán dichos gastos mediante la presentación de los documentos que exige el Grupo Administrativo para el trámite del respectivo pago. Cuando en desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA elabore, diseñe o produzca contenidos, piezas gráficas, documentos, materiales o demás obras protegibles por el régimen de derecho de autor, por encargo y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los derechos patrimoniales de autor que legalmente sean susceptibles de transferencia serán cedidos a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en los términos y con el alcance previstos en la normativa vigente sobre derecho de autor. El CONTRATISTA deberá garantizar que los contenidos, diseños, materiales y demás productos que entregue a la Entidad no infringen derechos de terceros y, cuando utilice elementos, imágenes, textos, fotografías, fuentes, recursos gráficos u otros contenidos de terceros, deberá contar con las autorizaciones o licencias correspondientes. La presente disposición se entenderá sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos por la legislación vigente, los cuales son irrenunciables e inalienables.

	La cesión de los derechos patrimoniales que corresponda se entenderá limitada a los productos elaborados en desarrollo y con ocasión del objeto contractual, sin afectar obras, metodologías, conocimientos, herramientas o materiales preexistentes del CONTRATISTA que no hayan sido desarrollados específicamente para la ejecución del contrato.
ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	Para el presente proceso de contratación **no aplica la verificación de cotizaciones**. No obstante, la Entidad verificó la oferta de servicios presentada por el señor **JEFFER RODOLFO CASTEBLANCO CONTRERAS**, identificado con C.C. No. **7.167.312**, quien presentó una oferta económica por concepto de honorarios mensuales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto asignado para la contratación. De acuerdo con las necesidades de la Entidad, el contratista prestará sus servicios durante un plazo de **dos (2) meses y quince (15) días**, contados a partir de la **suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En consecuencia, teniendo en cuenta el valor de los honorarios mensuales ofertados y el plazo de ejecución establecido, el presupuesto para el contrato se distribuirá en **tres (3) pagos.** En consecuencia, el valor total de los tres (3) pagos asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)**.
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PAA	**$18.750.000.00 PESOS MCTE/LEGAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses y quince (15) días**, contados a partir de la **suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, Calle 52 # 14-67, sin perjuicio de que determinadas

	actividades puedan desarrollarse de manera remota o en otros lugares cuando las necesidades del servicio así lo requieran y ello sea compatible con la naturaleza del contrato. Cuando se requiera la asistencia presencial del contratista a reuniones, comités, consejos, eventos o actividades oficiales, esta deberá guardar relación directa con el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	La Defensa Civil Colombiana pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **tres (3) pagos**, así: • **Primer pago:** correspondiente a un (1) mes de servicios, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**. • **Segundo pago:** correspondiente a un (1) mes de servicios, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**. • **Tercer pago:** correspondiente a quince (15) días de servicios, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($31.750.000,00)**. En consecuencia, el valor total de los tres (3) pagos asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)**. Cada pago se efectuará **contra entrega y aprobación de los productos e informes correspondientes al respectivo periodo**, previa suscripción del **acta de recibo a satisfacción** por parte del supervisor del contrato, y una vez se acrediten los demás requisitos legales y administrativos establecidos para el trámite de pago. Los pagos estarán sujetos a la **disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad** y a la disponibilidad de los recursos correspondientes. Los pagos se realizarán **de acuerdo con los períodos efectivamente ejecutados, previa presentación del**

	informe de gestión y del acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la cual se certifique la correcta prestación del servicio Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 (mes vencido) y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. La Defensa Civil Colombiana, no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO, mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. No obstante, la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La Defensa Civil Colombiana, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

	CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. La Defensa Civil Colombiana, efectuará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **RESUMEN DOCUMENTOS PARA PAGO:** • Acta de Inicio (Para el primer pago). • Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de Factura de Venta". • Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato. • Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) **mes vencido.** • Informe mensual de ejecución, suscrito por el supervisor del contrato.
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES QUE GENEREN PUNTAJE	NO APLICA
RECOMENDACIÓN DE SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, serán ejercidas por el señor Teniente Coronel (RA) JORGE FRANCISCO PRIETO CASTILLO – Subdirector Operativo Defensa Civil Colombiana, quien será responsable de aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, y en general

	cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y normas vigentes, así como las señaladas en el Manual de Contratación adoptado por la Defensa Civil Colombiana.
FECHA DE ENTREGA AL GRUPO ADMINISTRATIVO	**06-OCTUBRE-2026**

FIRMADO EN ORIGINAL

TC. (RA) JORGE FRANCISCO PRIETO CASTILLO
Subdirector Operativo Defensa Civil Colombiana